



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BEATRIZ SANCHEZ DE PINZON Y OTRO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
"UGPP"
RADICACIÓN: 25307-3333003-2019-00043-00

Encontrándose las diligencias al Despacho para emitir decisión de fondo dentro del presente asunto y como quiera que la apoderada de la entidad demandada en su escrito de alegatos de conclusión solicita se declare probada la cosa juzgada, se ordena por secretaria:

-. Oficiar al Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Girardot para que indique si ha tramitado proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho donde actúe como demandante la señora Beatriz Sanchez de Pinzón o el señor Alberto Pinzon Sanchez en contra de la UGPP. En caso afirmativo proceda a allegar copia de la demanda junto con la providencia que puso fin al proceso.

-. Requerir a la apoderada de la entidad demandada para que allegue copia de la demanda junto con la providencia que puso fin al proceso, de la demanda adelantada por la señora Beatriz Sanchez de Pinzón o el señor Alberto Pinzon Sanchez en contra de la UGPP, así mismo, allegue copia de la Resolución No. UGM 054763 del 22 de agosto de 2012 a través de la cual se dio cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado Único Administrativo de Girardot. Lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en sus alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
Juez